

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0029-RE

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN
DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 25

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y a ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“I. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”*;

Que, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0029-RE

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2022

Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es “Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]”, según el artículo 196, letra c) de la norma *Ibidem*;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*”;

Que, el inciso tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: “*Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.*”;

Que, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 8 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: “*[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requerentes.*”;

Que, el artículo 24, letra d), *ibidem*, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: “*Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]*”;

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, expedido mediante resolución EPMSA GG-2022-0049-RE, de 27 de junio de 2022, establece que: “*El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*”;

Que, el artículo 4, letra d, *ibidem* señala: “*[...] Art. 4.- Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC.- El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General. Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta el*

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0029-RE

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2022

siguiente procedimiento”:

“[...] d. En el caso en que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente [...]”;

Que, con memorando Nro. EPMSA-DA-2022-1876-ME de 15 de diciembre de 2022, la Directora Administrativa solicita a la Gerencia Jurídica la elaboración de la resolución de reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022 según el archivo adjunto, conforme el siguiente detalle:

“[...] Justificación:

Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2022 ‘ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA – AÑO 2023’

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales ha contratado los servicios de outsourcing para el servicio de alquiler de equipos de copiado e impresión desde el año 2015 como una estrategia para disminuir costos; pues los ahorros se evidencian en el mantenimiento correctivo (reemplazo de repuestos), mantenimiento preventivo (limpieza), consumo de suministros (tóner) y disponibilidad de recursos humanos.

El 15 de marzo de 2022 se suscribió el contrato Nro. EPMSA-0005-2022, con la compañía COPIERMATICA CIA. LTDA., con el objeto de prestar el servicio de ‘ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO E IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA EPMSA’; por el valor de USD 8.047,48 (Ocho mil cuarenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con 48/100) más IVA, y un plazo contado a partir del siguiente día de la suscripción del contrato hasta al 31 de diciembre de 2022 o hasta que se devengue la totalidad del valor del contrato, lo que suceda primero.

Por lo que es necesario contratar el ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA – AÑO 2023; que incluye instalación de las máquinas en las oficinas de la EPMSA ubicadas en el Aeropuerto Mariscal Sucre y su mantenimiento preventivo y correctivo a fin de dotar del servicio de copias, impresión y escaneo a los funcionarios de la EPMSA para el año 2023, facilitando el trabajo de cada uno de los usuarios mediante equipos que solventen estas necesidades.

SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: ENLACES DE DATOS E INTERNET

La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios EPMSA, ubicada en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre - AIMS, requiere para la operatividad de las áreas Administrativas y Operativas, contar con servicios de telecomunicaciones, los cuales incluyen Enlaces de Datos e Internet, a fin de brindar servicios a la ciudadanía y al usuario interno a través de los sistemas existentes en la EPMSA, con tecnología y altos estándares de telecomunicaciones, la misma que permita disponer de canales confiables, seguros y de alta calidad de servicio.

El 27 de enero de 2022 se suscribió el contrato Nro. EPMSA-0002-2022, con la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT-EP, con el objeto de prestar el servicio de ‘SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LA EPMSA PARA EL AÑO 2022’; por el valor de USD 35.844,71 (Treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 71/100) más IVA, y un plazo de 334 días contados a partir del 01 de

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0029-RE

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2022

febrero al 31 de diciembre de 2022.

Por lo que es necesario contratar el SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: ENLACES DE DATOS E INTERNET para el año 2023 a fin de contar con Enlaces de Datos e Internet por un periodo de 11 meses permitiendo la comunicación entre las dependencias internas de la EPMSA y los usuarios externos del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre – AIMS y demás entidades públicas y privadas, así como permitir una comunicación integral dentro de la plataforma tecnológica. Modificar en el Plan Anual de Contrataciones 2022 ‘RENOVACION DE LICENCIAS ZIMBRA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA EPMSA’ por ‘RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y ALOJAMIENTO DE ZIMBRA PARA LA EPMSA’

Producto del ataque cibernético de 16 de septiembre de 2022 la información contenida en los servidores institucionales al momento se encuentra comprometida y bajo investigación de la Fiscalía General del Estado por lo que no es posible acceder a los servidores para determinar su grado de afectación o utilizar los mismos para restaurar o instalar los sistemas y servicios de la EPMSA, en tal sentido, a más de la renovación de las licencias ZIMBRA se requiere del servicio de alojamiento en nube del servidor donde se aloja la Suite Colaborativa Zimbra, a fin de que la EPMSA cuente con este servicio hasta que se pueda proveer el mismo en infraestructura propia [...]’;

Que, la reforma al Plan Anual de Contratación obedece a justificaciones de carácter técnico y cumplimiento de normativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 25 del año 2022, de conformidad con el anexo denominado “reforma_pac_2022_nro._25-signed.pdf”, contenido en el memorando EPMSA-DA-2022-1876-ME, de 15 de diciembre de 2022, y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0029-RE

Quito, D.M., 16 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lizeth Katherine Contero Bastidas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-1876-ME

Anexos:

- reforma_pac_2022_nro._25-signed.pdf
- reforma_pac_2022_nro._25.xlsx
- EPMSA-GPP-2022-0493-ME.pdf
- EPMSA-GPP-2022-0495-ME.pdf

Copia:

Señor Abogado
Marco Vinicio López Romero
Asistente Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1 EPMSA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA JURÍDICA



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022 Nro. 25

INCLUIR

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
|------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|--|--|-------|-----------|-----------|-----------|---------|
| 1 | 530703 | 731230012 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Subasta Inversa Electrónica | ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA – AÑO 2023 | 1 | Unidad | 8.395,38 | 8.395,38 | C3 |
| 2 | 530105 | 842900011 | Servicio | Especial | NO | Gasto Corriente | No Normalizado | NO | Régimen Especial Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES: ENLACES DE DATOS E INTERNET | 1 | Unidad | 35.233,44 | 35.233,44 | C3 |

MODIFICAR

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Periodo |
|------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------|---------------------|------------------|------------------|----------------|---|-------|-----------|----------|----------|---------|
| 1 | 530702 | 733100011 | Servicio | Común | NO | Gasto Corriente | Normalizado | NO | Ínfima Cuantía | RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y ALOJAMIENTO DE ZIMBRA PARA LA EPMSA | 1 | Unidad | 6.779,95 | 6.779,95 | C3 |